



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0320-EPMT-G-GG-2024-OF

El Guabo, 06 de mayo de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2441, de fecha 24 de abril del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 083-2022**, seguido en contra del ciudadano **CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO**, con Cédula de Identidad Nro. 0701259269, manifiesto lo siguiente:

1.- De conformidad con el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00035173, el Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la persona **CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO**, con Cédula de Identidad Nro. 0701259269, NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a inscribir la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada y para constancia se adjunta el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00035173 en dos fojas útiles.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Abg. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 24 de Abril del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2441

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 083-2022 que se sigue en contra de **CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO**, con C.C., C **070125926-9**, mediante providencia de fecha 23 de Abril del 2024, a las 13H45; se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado, **CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO**, con C.C., C **070125926-9**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lda. Maria Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
UNIDAD DE TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL
RECIBIDO
EL GUABO, 24 de Abril del 2024
Hora 12:24
FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 083-2022

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 23 de Abril del 2024, a las 13H45.- Dentro del proceso coactivo No. 083-2022, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 152 GADMG-TM-2024, de fecha recibido 15 de Abril del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO, con C.C. No. 070125926-9, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO Y MEJORAS DEL AÑO 2015 AL 2024, según histórico adjunto, tómesen en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por CATASTRO URBANO Y MEJORAS DEL AÑO 2015 AL 2024 con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Juicio Coactivo N° 083-2022 que se sigue en contra del coactivado Sr. CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO, con C.C. No. 070125926-9. **TRES.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO, con C.C. No. 070125926-9. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Santa Rosa, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, para que se sirva disponer a las

SA D MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original



ADMINISTRACIÓN EL GUABO
2019-2022

Firma Autorizada



Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO, con C.C. No. 070125926-9. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO, con C.C. No. 070125926-9. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. CARPIO MOLESTINA FERNANDO DANILO, con C.C. No. 070125926-9. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

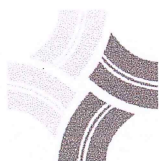
Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZÓN: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 23 de Abril del 2024, a las 13h45, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 23 días del mes de Abril del 2024, a las 14H05. **LO CERTIFICO.-**

Lic. María Fernanda Pizarro Puing

**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00035173

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0701259269

Nombres: FERNANDO DANILO CARPIO MOLESTINA

Fecha de Nacimiento: 30 de Mayo de 1958

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

Vigencia:

Hasta que la Información sea
Modificada

Fecha de Emisión:

25 de Abril de 2024 09:53

Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:

999999999

Solicitud:

79460803



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
 - * Registro Nacional de Conductores.
 - * Registro Nacional de Infracciones.
- * Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
25 de Abril de 2024 09:53

Lugar / Canal Emisión:
Gad El Guabo, El Guabo

Comprobante de Pago:
99999999

Solicitud:
79460803

